

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **041**

Fecha: 08/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00247	Verbal Sumario	MARIBEL DÍAZ MARTÍNEZ	JESUS ALBERTO RIOS	Auto de Tramite Se le requiere a la peticionaria que debe aportar el arancel establecido mediante el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, conforme a la circular DEAJC20-58 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de \$6.900, para su respectivo desarchivo.De la misma manera, se le pone de presente que para efectos de retirar la demanda en contra del señor Jesús Alberto Ríos, dicha solicitud debe realizarla el Dimar Alberto, teniendo en cuenta que ya es mayor de edad y por lo tanto no requiere de su representación legal.	07/03/2022	01
54001 31 10 005 2006 00207	Alimentos para menores	MAGALI - CARDENAS TAMAYO	JHON JAIRO - SANDOVAL CAMACHO	Auto de Tramite Se disponeque por secretaria se remita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente de manera física, ya que se encuentra en la caja No. 284. Reconózcase personería jurídica alaDra. Ana Ligia como apoderada judicial de la parte demandada	07/03/2022	01
54001 31 10 005 2013 00284	Alimentos para menores	NINI JOHANNA-MENDOZA BERRIO	JORGE GUILLERMO-VARGAS VELASCO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la solicitud que precede, mediante el cualel apoderado judicial de la señora Nini Johanna Mendoza Berrío, solicitael desarchivo delproceso de la referenciaa efectos de levantar las medidas cautelares ante Migración Colombia; el Despacho,a ello accede y ordena, que por secretaria se remitanuevooficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente de manera física, ya que se encuentra en la caja No. 277.	07/03/2022	01
54001 31 60 005 2015 00387	Alimentos para menores	YULIANA ANDREA ROLDAN NARVAEZ	IVAN RAMIRO GOMEZ CALDERON	Auto de Tramite Se le explica el auto proferido el 24 de febrero del año 2022 a la señora Yuliana Andrea Roldan Narvaez.	07/03/2022	01
54001 31 60 005 2020 00219	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARLA MILENA DURAN LIZCANO	FRANKLIN - DURAN OMEARA	Auto fija Inventario SE FIJA DILIGENCIA DE INVENTARIO EN BIENES DE PARTICION ADICIONAL PARA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 A ALAS 2:00 P.M.	07/03/2022	
54001 31 60 005 2020 00313	Alimentos para menores	BETANIA COROMOTO NIETO REQUINIVA	DAVID ESTEBAN CUARAN CASTRO	Auto de Tramite Se le sugiere a la señora Betania Coromoto Nieto Requiniva buscar asesoría por medio de un profesional del derecho, para que le indique los trámites a seguir con relación a la cuota a de alimentos de su hija,en observancia del retiro efectuado por el señor David Esteban Cuaran Castro, a través de la Defensoría de familia, una Comisaría, consultorio Jurídico y/o abogado de confianza. Por último, se le informa que existeun depósito judicialconsignadoa su favor, correspondiente al mes de diciembre por valor de \$267.842, el cual se estará autorizando el día de mañana para su consecuente cobro.	07/03/2022	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00001	Alimentos para menores	ALEXANDRA LEON LINDARTE	OSCAR ORLANDO ESPINEL VERA	Auto de Tramite Este Estrado Judicial, ordenará oficiar al pagador de Bancolombia, para que proceda a realizar los descuentos al señor Oscar Orlando Espinel Vera por concepto de la cuota de alimentos en favor del hijo encomún J.D.E.L y proceda a consignarlas a la cuota de ahorros de Bancolombia, en favor de la señora Alexandra León Lindarte	07/03/2022	01
54001 31 60 005 2021 00345	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	KARIME ANDREA REY ESCALANTE	URIEL REY ARCHILA	Auto suspende proceso SE SUSPENDE EL PROCESO POR UN MES.	07/03/2022	
54001 31 60 005 2022 00050	Ejecutivo	JOHANNA ALVAREZ TORRES	KEVIN FERNEY URIBE DURAN	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso, por lo indicado en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares, decretadas mediante auto de fecha quince (15) de febrero, por secretaria dejar sin efecto cada una de las comunicaciones emitidas. TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.	07/03/2022	01
54001 31 60 005 2022 00051	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARY GALLEGO ARTEAGA	ORIELSON - ORTEGA ORTIZ	Retiro demanda - Art.88 SE ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA	07/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08/03/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA